

*Banco de la República
Oriental del Uruguay*

Directorio

ASUNTO: Contratación de Servicios de Apoyo Operativo a Mesa de Ayuda del Área Tecnologías de la Información - Adjudicación - Expediente Nro. 2020/51/00663.

//..tevideo, - 4 NOV. 2021

VISTO: Los antecedentes que constan en el expediente del título.

ATENTO: A lo propuesto por los servicios con fecha 27.10.2021 sobre el particular, que se comparte.

Se RESUELVE:

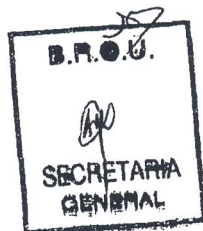
1) Adjudicase a la firma SONDA URUGUAY S.A. la Licitación Pública Nro. 2020/51/00663, convocada para la contratación de un Servicio Técnico de Apoyo a la Gestión de Mesa de Ayuda, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad de horas	Precio Unitario (\$, sin IVA)	Total (\$, sin IVA)
Técnico Nivel 1 - Horas día hábil (hasta 14 técnicos)	87.360	437.-	38:176.320.-
Técnico Nivel 1 - Horas feriado y/o fines de semana (hasta 2 técnicos)	1.152	0.-	0.-
Técnico Nivel 2 - Horas día hábil (hasta 6 técnicos)	37.440	547.-	20:479.680.-
Técnico Nivel 2 - Horas feriado y/o fines de semana (hasta 2 técnicos)	1.152	0.-	0.-
TOTAL:			58:656.000.-

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN: 1 (un) año, reservándose el Banco la potestad de prorrogarlo por dos períodos sucesivos de un año cada uno.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A SONDA URUGUAY S.A. (POR HASTA 3 AÑOS DE SERVICIOS): Hasta \$ 71:560.320.- (pesos uruguayos setenta y un millones quinientos sesenta mil trescientos veinte) IVA incluido.

El Banco se compromete a adquirir como mínimo el 30% del monto total adjudicado. Cumplido dicho mínimo, el Banco podrá dar por concluida la compra.



*Banco de la República
Oriental del Uruguay*

- 2 -

Directorio

Los pagos se realizarán según lo especificado en el ítem 9 - Condiciones de Presentación de la Oferta y Pagos, de la Memoria Descriptiva.

La firma adjudicataria deberá realizar un depósito correspondiente al 5% del MONTO TOTAL ADJUDICADO en calidad de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de que dicha garantía se constituya en la modalidad de póliza de seguro de fianza que no incluya la cobertura de los riesgos y responsabilidades emergentes de la Ley Nro. 18.099, modificativas, concordantes y complementarias, deberá constituirse además una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de dichos riesgos y responsabilidades por un valor equivalente al 5% del monto máximo total adjudicado.

La firma adjudicataria deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco previo al inicio de las prestaciones a su cargo en el marco de la presente contratación.

2) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.